

ACTA NUMERO DIEZ : En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día nueve de marzo del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Septimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta anterior, 4. Varios. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Derogar el Decreto Número Cuatro mediante el cual se aprobó el "REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTAN" que se encuentra asentado en el Acta Número Cinco, Acuerdo XXIX, de fecha dos de febrero del presente año. Comúniquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el nuevo "REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE

USULUTÁN". Emitido en Decreto Número OCHO, el cual contiene 91 artículos, surtiendo efecto a partir del 4 de abril del presente año. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la nueva ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN AÑO 2022, a partir del uno de abril del presente año. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes: 12,000 Vialidades de \$ 3.43 SERIE "C" forma continuas, valor unitario \$ 0.10, total \$ 1,200.00, y se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$ 1,200.00), de los Fondos propios para la compra de dichas especies municipales. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague del Fondo Propio a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 85/100 (\$ 1,341.85) en concepto de intereses vencimiento 20/03/2022 \$ 534.35; pago de capital al 20/03/2022 \$ 807.50, préstamo BID-----"Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras Complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con la cantidad de SETENTA Y CINCO 00/100 dólares(\$ 75.00) mensuales de marzo a diciembre de 2022, para gastos de transporte y alimentación de la niña ----- Soriano, quien presenta Microcórnea más Leucoma, No vidente, para que asista al Centro de Rehabilitación para Ciegos, ubicado en San Salvador, una vez por semana, donde le brindan atención integral. Así mismo se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondo Propios y entregue la cantidad antes citada a la señora ----- , con Dui: 0----- , madre de la niña J----- Soriano. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2022. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. PROYECTO: 0451000087 PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CORDÓN CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA NUEVA USULUTÁN EN CANTÓN EL TALPETATE SUR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	AUM.	\$ 10.00
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	AUM.	\$ 1209.25
3	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	010101	AUM.	\$ 10.00
4	54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIVADOS	010101	AUM.	\$ 9759.00
5	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		AUM.	\$ 180.00

			010101		
6	51202	SALARIO POR JORNAL		AUM.	\$ 5238.00
			010101		
7	61601	VIALES	010101	DIS.	\$ 16406.25

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2022. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. PROYECTO: 0435000008 COLOCACIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS EN CALLES, AVENIDAS, COLONIAS, CASERÍOS Y LOTIFICACIONES DE LA CIUDAD DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54119	MATERIALES ELECTRICOS		AUM.	\$ 26990.00
			010101		
2	54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIVADOS		AUM.	\$ 75.00
			010101		
3	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		AUM.	\$ 10.00
			010101		
4	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS		DIS.	\$27075.00
			010101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2022. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. PROYECTO: 0443000050 SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, PARA MURO DE CONTENCIÓN EN SEGUNDA CALLE DE COLONIA ALTAMIRA No. 2 CONTIGUO A CALLE CANTÓN LA PEÑA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54107	PRODUCTOS QUIMICOS		AUM.	\$ 100.00
			010101		
2	54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIV.		AUM.	\$ 4895.00
			010101		
3	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		AUM.	\$ 5.00
			010101		
4	61601	VIALES		DIS.	\$ 5000.00
			010101		

Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancela la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE 15/100 IVA incluido (\$ 129.15), al CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR, por prestar servicio de inspección en el Mercado No.

5, y extender el permiso correspondiente para poder habilitar dicho mercado para su funcionamiento. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal en cumplimiento al Art. 33 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de República, ACUERDA: Aprobar El Plan Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Unidad de Auditoría Interna. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal en cumplimiento al Art. 33 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, ACUERDA: Aprobar El Plan Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Unidad de Auditoría Interna. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2022. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. PROYECTO: 0443000051 CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA, MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN QUEBRADA LAS YEGUAS EN ZONA SUR DE CALLE ANTIGUA A SANTA MARÍA HASTA CALLE LITORAL A UN COSTADO DE PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51202	SALARIOS POR JORNAL		AUM.	\$ 9232.00
			010101		
2	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		AUM.	\$ 1226.00
			010101		
3	54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		AUM.	\$ 115.00
			010101		
4	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		AUM.	\$ 405.00
			010101		
5	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		AUM.	\$ 28730.00
			010101		
6	54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIVADOS		AUM.	7587.50
			010101		
7	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	010101	AUM.	\$ 581.00
8	54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES		AUM.	\$ 3825.00
			010101		
9	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		AUM.	\$ 3604.10
			010101		
10	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		AUM.	\$ 15.00
			010101		
11	61601	VIALES		DIS.	\$ 55320.60
			010101		

Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear la

Comisión para la apertura y funcionamiento del Mercado No. 5, quedando integrada por las siguientes personas: 1) Gerente General, -----, 2) Jefe Interino de Medio Ambiente, Licenciado -----, 3) Jefe CMPV, Licenciada -----, 4) Jefe de Proyectos y Red Vial, Técnico -----, 5) Jefe del CAM, Coronel, -----, 6) Administrador de Mercados Interina, Licenciada -----, 7) Jefe de División 1, Ingeniero -----, 8) Primer Regidor Suplente Señor -----, 9) Sexto Regidor Propietario, Licenciado -----, 10) Jefe de Ordenamiento Comercial, Capitán, -----, 11) Auxiliar de Proyectos y Red Vial, Ingeniero -----, 12) Jefe Unidad Jurídica, Licenciado -----, 13) Empresario, -----, 14) Jefe de Relaciones Publicas, -----.

Comúniquese. Acuerdo Número XVIII- Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de la Cuenta Número -----, a nombre de Almacenes Rabelt, Establecimiento: Valla Publicitaria, Período Cargado: septiembre a diciembre 2021, Servicio \$ 137.16, 5% F.P. \$ 6.84, Total \$ 144.00. Establecimiento: Valla Publicitaria, Período cargado: enero y febrero 2022, Servicio \$ 68.58, 5% F.P. \$ 3.42, Total: \$ 72.00; Establecimiento Rótulo Publicitario tipo L 3 metros, Período Cargado: Septiembre a diciembre 2021, Servicio \$ 60.00, 5% F.P. \$ 3.00, total \$ 63.00. Establecimiento Rótulo Publicitario tipo L 3 metros, Período Cargado: Enero y Febrero 2022, Servicio \$ 30.00, 5% F.P. \$ 1.50, Total: 31.50. Total General: \$ 310.50. Comúniquese. Acuerdo Número XIX- Vista el informe presentado por la Unidad de Catastro Empresas, sobre la cuenta Número ----- a nombre de J-----, de los Establecimientos: 1) Lotería Usuluteca Correlativo 002, retenida en octubre 2003 por no funcionar ubicada en 5a. Calle Ote. No. 12, con un saldo acumulado de \$ 30,015.38, más otros cargos por matricula de lotería de cartones, multas e intereses de septiembre 1999 a septiembre 2011. 2) 2 Máquinas de Pimboll serie ----- Correlativo 011, por no funcionar, ubicada en 10a. Av. Nte. No. 9, con un saldo acumulado de \$ 100.00 más otros cargos por matricula, más multas e intereses de mayo 2010 a septiembre 2011. 3) Mesa de Billar Correlativo 012, con inicio de operaciones el 01 de enero de 2010, fecha en el cual se encontraba detenido según oficios No. -----, -----, -----, ----- de fecha 18 de junio de 2014, extendido por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la pena informe de Rehabilitación de Derechos, con un saldo acumulado de \$ 931.64 más otros cargos por matricula de mesa de billar, mas multas e intereses de enero 2010 a marzo 2022. Quienes determinan según inspección realizada que los correlativos no funcionan según encuesta Ciudadana, el Concejo Municipal tomando en consideración lo antes expuesto, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine los saldos de los correlativos 002, 011 y 012, más saldo generado después de la fecha de retención, más otros cargos: por matricula Lotería de Cartones enero 2001, \$ 4,800.00; por no pagar la matricula enero 2000, \$ 2,400.00; y enero 2001, \$ 2,400.00; otros cargos matricula mesa de billar año 2012, \$ 12.00; año 2013, \$ 12.00; año 2014, \$ 12.00; año 2016, \$ 15.88; año 2018, \$ 18.90. Multa por no pagar matricula abril 2012, \$ 11.43; abril 2014, \$ 11.43; marzo 2016, \$ 15.11; e intereses, de la Cuenta No. ----- a nombre de -----; al mismo tiempo se

autoriza al Contador Municipal para que descargue la información en los estados Financieros en el año 2022, y a Catastro Empresas para que elimine el correlativo 002, 011 y 012. Comúniquese. Sindica Municipal de abstiene de votar en el Acuerdo VI, porque según nota emitida por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, donde dice que no existe base legal ni normativa para que dicha estructura quede de esa manera. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.